



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F. AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 064/2023

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintitrés.-

VISTO:

La solicitud de inscripción al Programa denominado “MEJORO MI HOGAR” presentado por el Sra. MATILDE NARCISA CELAYES, DNI. Nº 14.210.570, en el carácter de requirente;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza nro. 3082/2022 promulgada por Decreto Nro. 152/2022 de fecha 30/12/2022, se ha creado el programa “MEJORO MI HOGAR”,

Que habiéndose inscripto la Sra. MATILDE NARCISA CELAYES, DNI. Nº 14.210.570 al programa “MEJORO MI HOGAR” ; creado por normativa citada; la que textualmente reza: “ARTÍCULO 1º: *CRÉASE el programa “MEJORO MI HOGAR”, el que será destinado a los grupos familiares domiciliados en nuestra localidad, considerando como tal a un grupo estable de personas convivientes al momento de inscripción, en el que por lo menos dos de los que componen, estén unidas entre sí por lazos matrimoniales, uniones de hecho, convivenciales y/o parentesco consanguíneo en línea ascendente, descendente o colateral hasta el tercer grado. Se entenderá que son integrantes del grupo familiar las personas que forman parte del grupo estable y que reciben del o de los titulares un trato íntimo y afectivo que los asimila al parentesco legal. Salvo en el caso de los matrimonios, el grupo familiar deberá demostrar, a satisfacción de esta Municipalidad, una convivencia mínima de tres (3) años.”;*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que habiendo la requirente cumplimentado con toda la documentación pertinente y acreditado su carácter de poseedora animus dominis del inmueble respecto del cual pretende su reparación. Por otro lado acompaña nota adjunta que expresa textualmente: “ *Que mediante la presente solicito ser beneficiaria del programa municipal “MEJORO MI HOGAR” a fin de realizar refacciones en mi hogar, más precisamente poder revocar sus paredes internas y externas. -Que se hace saber que las condiciones en las que se encuentra la vivienda son muy precarias, necesitando impermeabilizar las paredes y así evitar el ingreso de humedad.-Que manifiesto que poseo posesión pública, real y efectiva por más de 20 años que el inmueble en que pretendo realizar las modificaciones”;*

Que efectuada una constatación del estado del inmueble y de las necesidades de la requirente y elaborado Informe que data de fecha Junio /2023 por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Balnearia; efectuada a la requirente informe que textualmente expresa: “ ... *La Sra. Celaye Matilda NarcisaDNI No: 14.210.570, domiciliada en calle España S/N de esta localidad, cuenta con una pensión asistencial por invalidez con un monto de \$40.00, cuenta con obra social de Incluir Salud. Su grupo familiar está compuesto por su esposo el Sr. Torres Domingo Rosauero DNI No: 17.959.717,, trabaja de changas de peón rural, no teniendo un ingreso estable, no cuenta con obra social y no realiza aportes jubilatorios, presenta problemas de salud a nivel visual; su nieta Celaye Margarita Fabiana DNI No: 49.322.611,..... esta becada en el Instituto Santa Teresita, cursando el 3º año. La vivienda cuenta con un dormitorios, cocina es abierta, en una galería, tiene una habitación más que esta deshabitada por las condiciones que se encuentra la edificación y baño es por fuera de la vivienda, el piso es de ladrillo común, el estado de conservación es regular con posibilidades de mejorar si se refacción, el inmobiliario es insuficiente y deteriorado, la ventilación e iluminación no son los adecuados, las paredes interiores presentan humedad, dado la cantidad de habitantes presentan hacinamiento. Al momento de realizar la visita y entrevista se constata que el grupo familiar no cubre las necesidades básicas que hacen a la*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

sobrevivencia diaria de los mismos, es de vital importancia ingresar en el programa Mejoro mi Hogar lo cual le permitirá ampliar y modificar la vivienda, dado las condiciones socioeconómicas del grupo se solicita que sea eximida de todo pago atento a su situación de indigencia.”.. el que es incorporado al presente como ANEXO I ;

Que en virtud de ello, y atento lo dispuesto por el por el artículo 5 inc c de la Ordenanza Nro. 3082/2022 a saber: ...” **ARTÍCULO 5º: PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA:** *Se establece que a los fines de implementar el presente programa se procederá de la siguiente manera:c) Se procederá a determinar mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal con noticia al Honorable Concejo Deliberante el listado de todos los que resulten beneficiarios del Programa*”

Que por otro lado conforme constancias del sistema Administrativo municipal, no ha sido otorgado a la requirente otro tipo de ayuda y/o aporte de parte del Municipio con los fines indicados, tal como referencia la Secretaria de Acción Desarrollo y Asistencia Social, quien refrenda el presente;

Por ello, resulta ajustado a derecho, designar como BENEFICIARIA DEL PROGRAMA MEJORO MI HOGAR a la Sra. MATILDE NARCISA CELAYES, DNI. Nº 14.210.570 y asignar el Kits denominado “REFACCION y/o AMPLIACION DE ESPACIOS” conforme Anexo I de la Ordenanza Nro. 3082/2022, debiendo otorgarse la entrega de materiales necesarios para efectuar el revoque e impermeabilización de las paredes del domicilio, materiales detallados hasta el tope máximo al valor equivalente a cien bolsas cemento; de manera progresiva según avance de obra y de conformidad a requerimiento del área de Obras y Servicios Públicos del Municipio;

Que por otro lado y atento la situación expuesta por informe socio económico acompañado, este Departamento Ejecutivo entiende razonable eximir a la beneficiaria del pago de la ayuda otorgada atento su situación económica, la que impide toda devolución;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que de conformidad a la Ordenanza antes mencionada, resulta menester emitir por parte del Departamento Ejecutivo, Decreto fundamentado al respecto y remitido al Honorable Concejo Deliberante para su notificación;

Que en virtud de los fundamentos antes plasmados, en pleno ejercicio de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo;

POR TODO ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS
FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESIGNESE como BENEFICIARIA DEL PROGRAMA MEJORO MI HOGAR a la Sra. MATILDE NARCISA CELAYES, DNI. Nº 14.210.570 y en virtud de ello otórguese los materiales necesarios para la refacción (revoque de paredes) de la propiedad que ocupa en el carácter animus dominis sito en calle España S/nro. Y conforme Anexo I de la Ordenanza Nro. 3082/2022 promulgada por Decreto Nro. 152/2022 de fecha 30/12/2022, para refacciones obrando como tope máximo el equivalente a cien bolsas de cemento portland .-Otórguese de parte de esta Administración la entrega de los materiales detallados de manera progresiva según avance de obra y de conformidad a requerimiento del área de Obras y Servicios Públicos del Municipio.-----

ARTICULO 2º: EFECTÚESE la entrega de materiales descriptos necesarios para la elaboración de revoques Kit denominado “REFACCION y/o AMPLIACION DE ESPACIOS conforme Anexo I de la Ordenanza nro. 3082/2022 debiendo suscribir la Beneficiaria, planilla que acredita la recepción de los mismos de conformidad a cada entrega. Asimismo exímase del pago y/o devolución de materiales atento la situación de indigencia de la beneficiaria, siendo por subsidiado dicho importe por esta Administración.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º: EXIMASE a la beneficiaria Sra. MATILDE NARCISA CELAYES, DNI Nro. 14.210.570 de la obligación del pago y/o devolución de los materiales y/o ayuda. - - -

ARTICULO 4º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA pertinente.-----

ARTÍCULO 5º: NOTÍFÍQUESE oportunamente al área de rentas con motivo de efectuar la carga en el sistema y liquidación de las cuotas mensuales.-- -----

ARTICULO 6º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda y por la Secretaria de Acción , Desarrollo y Asistencia Social Sr. Leandro Matías Forneris.- -----

ARTICULO 7º: PÁSESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para notificación y refrendo en cumplimiento del art 5 inc c de la Ordenanza nro. 3082/2022.- -----

ARTICULO 8º: ELÉVESE el presente al Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.-

ARTICULO 9º: - COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-